



Unidad	Administrativa
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	

COMUNIDAD DE MADRID
 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
 Cotajado y conforme con el original
 Fecha: 19-12-2006
 Fdo.: *José M. Muñoz López*

En contestación a la solicitud de modificación de la autorización N° B-83233973/MD/21/99011, para la realización de actividades de GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, formulada por RESIDUOS MADRID, S.L., con CIF B-83233973 y domicilio social en C/ la Granja n° 13, del término municipal de Alcobendas, para la instalación ubicada en la dirección antes citada,

Vista la Resolución N° 5317/04 de 12 de mayo de 2004, por la que se concede la prórroga de la autorización a RESIDUOS MADRID, S.L., para llevar a cabo operaciones de GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS y la Resolución N° 10702/05 de 6 de junio de 2005, por la que se modifica el texto y los Anexos I y II de la citada Resolución 5317/04 de 12 de mayo de 2004,

Vista la Resolución de 29 de febrero de 2006 de esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que no procede someter la ampliación de los tipos de residuos peligrosos a almacenar en la instalación, a un nuevo procedimiento ambiental, de los establecidos en la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid,

Vista la documentación complementaria que obra en el expediente y previo informe favorable del Área de Planificación y Gestión de Residuos,

RESUELVO

1º Dejar sin efecto la Resolución N° 10702/05 de 6 de junio de 2005, por la que se modifica el texto y los Anexos I y II de la Resolución N° 5317/04 de 12 de mayo de 2004

2º Modificar el texto de la Resolución N° 5317/04 de 12 de mayo de 2004 de esta Dirección General, por la que se concede la Prórroga de la autorización a RESIDUOS MADRID, S.L., para llevar a cabo operaciones de GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, en los siguientes términos:

Página 1 de 10

Donde dice:

“ Almacenamiento temporal de residuos de disolventes, envases y otros residuos sólidos que han estado en contacto con pinturas y disolventes”.

Debe decir:

“ Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que figuran en el apartado A del Anexo I de la presente Resolución”.





DATOS DEL CENTRO

A.- (NC:001) Nave de almacenamiento temporal de residuos de disolventes, envases y otros residuos sólidos que han estado en contacto con pinturas y disolventes, ubicada en la Calle la Granja nº 13 del municipio de Alcobendas.

Debe decir:

A.- (NC:001) Centro de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, ubicado en la Calle la Granja nº 13 del municipio de Alcobendas.

3º **Modificar** los Anexos I y II de la Resolución Nº 5317/04 de 12 de mayo de 2004, y sustituirlos por los Anexos I y II de la presente Resolución.

La presente resolución se mantendrá unida en todo momento a la Resolución 5317/04, de 12 de mayo de 2004, estando sujeta a las mismas condiciones y requisitos de ésta.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá establecer obligaciones adicionales, si durante la explotación de la instalación se estima necesario. Estas obligaciones se comunicarán a RESIDUOS MADRID S.L., por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. En este caso, el interesado podrá interponer los recursos pertinentes.

La presente autorización se otorga a los únicos efectos de la *Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos* y la *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, exclusivamente para utilizar los medios, instalaciones y procedimientos especificados en la documentación técnica aportada y sin perjuicio de las demás licencias y autorizaciones que, legal o reglamentariamente sean exigibles para el desarrollo de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos de conformidad con el artículo 11 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Madrid, 12 de diciembre de 2006

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



Maria Jesus Villamediana

Fdo.: Maria Jesus Villamediana Díez.

